



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO

000

291-254-LXII

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 7 de Julio de 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
 OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito a usted la presente **"PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA CREAR AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN AL TURISTA"** para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este H. Congreso.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA ALICIA ESGAMILLA LEÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
 14 JUL 2014
 10:20 hrs

DIP. MARTHA ALICIA ESGAMILLA LEÓN
 DISTRITO
 CABECERA OAXACA DE JUÁREZ(SUR)

PODER LEGISLATIVO
 OFICIALIA MAYOR

JUL. 8 2014

OAXACA, OAX.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de Julio de 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.

La que suscribe **DIPUTADA MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de ésta Soberanía la presente proposición de punto de acuerdo por el que **"POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA CREAR AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN AL TURISTA"**, basando mi proposición en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Turismo se define como "el desplazamiento momentáneo que realizan las personas y comprende las acciones que efectúan durante sus viajes y estancia fuera de su entorno habitual". Cuando una persona realiza un viaje sin motivo de lucro, requiere de una innumerable cantidad de servicios que van desde transporte, hospedaje y alimentos hasta distracciones, esparcimiento, o compras. Así, el turismo engloba un conjunto de actividades que producen los bienes y servicios que demandan los turistas.

La Organización Mundial de Turismo (OMT) menciona que el turismo comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares



distintos a los de su entorno habitual, por un periodo inferior a un año, con fines de ocio, por negocio y otros motivos. De esta forma, como una actividad que realizan los visitantes, el turismo no constituye una actividad económica productiva, sino una actividad de consumo.

Oaxaca es un lugar privilegiado para esa actividad, tenemos una enorme riqueza natural y cultural que lo hacen propicio para el turismo y la recreación, buena parte de las actividades que desde el ámbito gubernamental se realizan son precisamente para generar las condiciones y permitir que esa actividad que en Oaxaca es además una actividad económica de las más importantes, pueda desarrollarse y fortalecerse.

La importancia que tiene la actividad turística en Oaxaca es palpable, prueba de ello es que anualmente, de acuerdo al anexo estadístico del Tercer Informe de Gobierno de la presente administración, recibimos cerca de tres millones de visitantes que disfrutan la cultura, la religión y los envidiables climas y paisajes naturales que se ofrecen. Ello genera miles de empleos y derrama económica que es vital para nuestra Entidad.

Los esfuerzos institucionales en la materia se han centrado en la promoción e infraestructura turística que si bien es cierto, son los aspectos que requieren mayor inversión y que a los ojos de todos se ven más, pero en ese sentido, no debemos descuidar un aspecto que es fundamental y que es el de la Atención al Turista; y es que más allá de los visitantes y su estadía, que en Oaxaca sigue siendo baja, otro aspecto no menos relevante es el porcentaje de retorno, no podemos pensar en que la actividad turística en la entidad crezca y se fortalezca, si no es incidiendo en el aumento de esa tasa. Necesitamos que más gente visite Oaxaca pero que en mayor proporción regresen. Por esa razón la atención al turista resulta fundamental y es necesario establecer todo un esquema en el que se les pueda brindar los servicios y las facilidades necesarias para que su estadía resulte satisfactoria y en ese mismo sentido, los motive a regresar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

En este sentido, son varios los temas que deben revisarse y atenderse, la conectividad, la salud, información suficiente, servicios de calidad, seguridad y procuración de justicia son por ejemplo, algunos aspectos que en Oaxaca se han atendido deficientemente y ello incide en la estadía y en el porcentaje de retorno del visitante; se han presentado algunas propuestas para atender ya esos aspectos, sin embargo, es importante reforzar la atención al turista en los aspectos de seguridad y procuración de justicia; y es que debemos tener claro que nada desalienta más al turista que ser víctima de un hecho delictivo. Y si a ello sumamos las complicaciones burocráticas a las que tiene que enfrentarse para presentar su denuncia o querrela, tendremos un impacto directo, negativo, en la estadía y en el porcentaje de retorno.

Es de interés prioritario atender de forma especializada la investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en contra de los turistas, entendidos estos como los extranjeros y nacionales de tránsito por el Estado de Oaxaca, esto es, que no tengan su residencia en el Estado y que por recreación visiten nuestra Entidad, a fin de generar condiciones favorables al desarrollo de la actividad turística.

Buscando con ello que se imparta una completa, amplia, imparcial y expedita procuración de justicia y brindar una mayor seguridad y respaldo jurídico a los turistas que lo requieran, generando así un clima de paz y seguridad y contribuir a que la tranquilidad no se vea quebrantada, garantizando de esa forma que los turistas recomendaran a nuestro Estado como un lugar seguro, con una alta calidad en el trato y en el servicio. Es fundamental que los turistas que prefieren nuestro estado como destino para vacacionar, tengan la certeza de que si son víctimas de algún hecho delictivo, habrá instancias y funcionarios especializados y dedicados específicamente a atender sus necesidades, y a brindarles todo el apoyo y asesoría jurídica que necesitan para poder resolver la situación cuanto antes, y en un marco integral de derecho, justicia y especialización.



GÓBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dispone que la Procuraduría es la institución administrativa en el cual reside el Ministerio Público, y es a la que le competen las atribuciones, facultades o funciones que le otorgan la Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables en el ámbito de procuración de justicia, por lo cual administra de manera autónoma su presupuesto, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, asimismo dispone que, entre otras funciones esenciales tiene a su cargo la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general.

Por su parte el artículo 8 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado establece:

“Artículo 8.- Son facultades indelegables del Procurador:

XIV. Aprobar la organización y funcionamiento de la Procuraduría, así como establecer las Subprocuradurías, Fiscalías, Unidades Administrativas y Operativas, Direcciones, Agencias Locales del Ministerio Público, así como órganos administrativos desconcentrados de la misma, que sean necesarias para la prestación del servicio y el ejercicio de funciones sustantivas de la institución.

De lo anterior, se desprende la atribución que el Procurador General de Justicia del Estado tiene para atender la proposición que se plantea.

Por lo anterior, resulta urgente someter a consideración de ésta Soberanía el siguiente:-----

----- **PUNTO DE ACUERDO.** -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXVIII y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA CREAR AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN LA ATENCIÓN AL TURISTA**, conforme a los aspectos planteados en la Exposición de la presente proposición.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

000

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN.